

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1525-2021**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021. SE DA INICIO A LA SESIÓN  
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta	M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente
Dra. Lady Meléndez Rodríguez	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Dr. Julio César Calvo Alvarado	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

**MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

MBA. Arturo Jofré Vartanián	Ing. Walter Bolaños Quesada
-----------------------------	-----------------------------

**INVITADAS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva  
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada  
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación

**INVITADOS ESPECIALES**

MAP. Angélica Cordero Solís, Directora, División de Evaluación y Acreditación.  
MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación, División de Evaluación y Acreditación.

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

**El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1525.**

Se aprueba la agenda 1525 de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1525.2.Revisión y aprobación del acta 1524.3.Informes. 4.Nombramiento de evaluadores externos del Proceso 25.5. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 110.6. Seguimiento de acuerdos Consejo Nacional de Acreditación. 7.Actualización de la guía sobre el establecimiento de un proceso de autorización de agencias de acreditación y reconocimiento de acreditaciones. 8. Respuesta al ACUERDO-CNA-144-2021: Advertencia sobre derogatoria de las NTGCTI.

**Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1524.**

Se aprueba el acta 1524 con algunas modificaciones de forma.

**Artículo 3. Informes.**

**De la Presidencia:**

Informa que:

1. El documento del Modelo de Acreditación está listo para el análisis de los Miembros del Consejo, y el propósito es que la M.Sc. Laura Ramírez Saborío y la MAP. Angélica Cordero Solís remitan el documento para lectura previa el día de hoy, viernes 27 de agosto de 2021.

El martes 31 de agosto de 2021 se realizará una presentación breve del documento sobre cómo se elaboró el documento y aspectos a considerar para la lectura, mientras

que el martes 7 de setiembre de 2021 se agendará el Modelo de Acreditación para discusión del Consejo y se presentará una propuesta metodológica para la respectiva aprobación del documento.

2. La Universidad Estatal a Distancia (UNED) envió una nota en la que solicitan participar en la Comisión del Modelo de Acreditación, por lo que considera importante que la nota que se envié de respuesta incluya las observaciones de los miembros del Consejo.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte señala que previamente se han realizado consultas formales y reuniones con los representantes de las Instituciones de Educación Superior (IES), por lo que el M.Sc. Mirabelli consulta a los miembros que conforman la Comisión si dentro del plan de trabajo se está considerando una nueva consulta a las IES, debido a que si esto forma parte de la hoja de ruta de lo que la Comisión presentará próximamente en el Consejo deben participar todas las instituciones afiliadas al SINAES. La Dra. Lady Meléndez Rodríguez menciona que en el IGESCA existe preocupación sobre lo que se ha trabajado hasta la fecha en el Modelo a Distancia al estar el SINAES trabajando en el nuevo Modelo de Acreditación, por lo que a la Universidad le interesa conocer qué sucederá con el trabajo que se ha realizado en relación con el Modelo a Distancia que se basa en varios aspectos al Modelo presencial, así como, si el Modelo de Acreditación considerará los aspectos del Modelo a Distancia con el propósito de que el nuevo Modelo también se adapte a la naturaleza de la UNED. La Dra. Meléndez añade que las consultas realizadas a las IES y a la DEA ya están incorporados en el nuevo documento, y en caso de que se realice una nueva consulta a las IES o alguna otra institución debería ser una decisión que se tome a través de un acuerdo.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén expresa que comprende la inquietud de la UNED debido a la metodología de trabajo al ser a distancia, sin embargo, considera apropiado que la Dra. Meléndez forme parte de la Comisión debido a que conoce todas las vicisitudes que conlleva un proceso de acreditación en una universidad con esta particularidad.

#### **De la Dirección Ejecutiva**

1. En el nombramiento de evaluadoras externas del Proceso 81 se había nombrado a la Dra. Selma Simonstein Fuentes, de Chile, a la Dra. Julia Átiles de Estados Unidos y a la Dra. Helvetia María Cárdenas Leitón como evaluadora nacional, sin embargo, la Dra. Julia Átiles no podrá participar por lo que se procede con la lista de suplentes en la que se repetiría la nacionalidad chilena en el equipo de evaluadoras.
2. Se comunicó con la Señora Diputada Patricia Villegas para conocer el estatus del Proyecto de Ley N°21.578, en el que el Diputado Wagner Jiménez de la Comisión de Sociales está planteando un texto sustitutivo, el cual debe ser revisado por la Comisión. La M.Sc. Ramírez informa que en sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa el proyecto aún no está convocado, pero también, el Proyecto podría ser considerado en una convocatoria extraordinaria.  
El Dr. Julio Calvo Alvarado expresa su preocupación en lo que considera podría ser un impacto muy importante en el proceso de acreditación.

#### **Artículo 4. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 25.**

##### **CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 25.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

##### **SE ACUERDA**

1. Nombrar a la Dra. Luz del Carmen Alicia Vilchis Esquivel, de México como evaluadora internacional del Proceso 25.
2. Nombrar a la Dra. Mary Yaneth Rodríguez Villamizar, de Colombia, como evaluadora internacional del Proceso 25.

3. Nombrar a al M.Sc. René Alejandro Estrada Martínez, de Chile, como evaluador internacional del Proceso 25.
  4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 25, en el siguiente orden de preeminencia:
    - Dr. Marco Antonio Marín Álvarez de México.
    - M.Sc. Héctor Fernando Ramírez, de Colombia.
    - Dra. Yésica Alejandra del Moral Zamudo, de México
    - M.Sc. Andrea Margozzini Gran, de Colombia
    - M.Sc. Gonzalo Javier Alarcón Vital, de México
    - Dra. Marco Antonio Sandoval Valle, de México
    - Dr. Omar Lezama Galindo, de México.
    - M.Sc. Carlos Andrés Arango Lozano, de Colombia
    - M.Sc. Sandra Bibiana Bejarano Lozano, de México
  5. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2021.
  6. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

**Artículo 5. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 110.**

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 110.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

**SE ACUERDA**

1. Aprobar la modificación parcial (menor al 30%) al Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Física y Deportes y Licenciatura en Educación Física con énfasis en Docencia, Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA) sede central. La carrera está acreditada según Acta 1125-2017 del 10 de marzo 2017.
  2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio modificado aprobado de la carrera de Bachillerato en Educación Física y Deportes y Licenciatura en Educación Física con énfasis en Docencia, Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA) sede central.
  3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio modificado de la carrera de Bachillerato en Educación Física y Deportes y Licenciatura en Educación Física con énfasis en Docencia, Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA) sede central.
  4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 110.
  5. Acuerdo firme.
- Votación: 4 a favor y 2 en abstenciones.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez se abstiene por considerar que la aprobación de planes de estudio no es resorte de una agencia de acreditación, no existe una norma expresa que faculte al CNA para aprobar planes de estudio y considera que la aprobación de un plan de estudios requiere un profundo conocimiento de la disciplina a que pertenece el plan y esta no constituye su área de formación ni experticia.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén se abstiene al considerar que el Plan de Estudios menciona un trabajo de graduación, pero no se indica si es una investigación, un proyecto o una práctica, no se visualiza un curso de diseño del trabajo de graduación y las áreas disciplinarias en concordancia con los cursos no le coinciden.

#### **Artículo 6. Seguimiento de acuerdos Consejo Nacional de Acreditación.**

El M.Sc. Francisco Sancho Mora menciona la importancia del seguimiento y ejecución de acuerdos que son responsabilidad propiamente del Consejo, por lo que se incluye como punto de agenda los acuerdos de enero a diciembre del año 2020 y a partir de enero a julio del año 2021 para el respectivo análisis.

La Licda. Marchessi Bogantes Fallas informa que el instrumento que se les presenta en la matriz de Excel corresponde a los acuerdos que le competen al Consejo Nacional de Acreditación, y es distinto al informe trimestral de seguimiento y ejecución de acuerdos que corresponde a nivel institucional.

#### **La M.Sc. Laura Ramírez Saborío y la Licda. Kattia Mora Cordero, se retiran a las 10:11 a.m.**

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén solicita que la fecha se coloque al lado del número de la sesión, con el propósito de visualizar el tiempo que ha transcurrido desde la toma de un acuerdo. De igual manera, la M.Ev.Ed. Picado Mesén llama la atención sobre las discusiones del Consejo deben concluir con la toma de un acuerdo, la enumeración de acuerdos, así como, indicar el plazo del cumplimiento del acuerdo.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte informa que la Comisión que está dando seguimiento al acuerdo CNA-089-2021 se reunirá nuevamente el día 15 de setiembre de 2021.

Se genera un espacio de comentarios y sugerencias por parte de los miembros entorno a la herramienta del seguimiento de acuerdos tomados por el Consejo, la cual se desea presentar cada dos meses.

#### **La M.Sc. Laura Ramírez Saborío y la Licda. Kattia Mora Cordero, ingresan a las 10:22 a.m.**

#### **Artículo 7. Actualización de la guía sobre el establecimiento de un proceso de autorización de agencias de acreditación y reconocimiento de acreditaciones.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío explica que previamente el Consejo había aprobado una propuesta sobre reconocimiento de agencias, sin embargo, hay un criterio en relación con el cobro de aranceles, en especial, si le corresponde o no al SINAES.

#### **La MAP. Angélica Cordero Solís y el MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresan a las 10:30 a.m.**

El Presidente da la bienvenida a la MAP. Angélica Cordero Solís y al MAP. José Miguel Rodríguez García.

La MAP. Angélica Cordero Solís menciona que el ACUERDO-CNA-036-2021, tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 9 de febrero de 2021, Acta 1472-2021, aprobó la Guía de Autorización de Agencias de Acreditación y Reconocimiento de Acreditaciones. También, la MAP. Cordero indica que surgieron consultas en relación con la posibilidad de que el SINAES pueda establecer las tarifas a nivel nacional por servicios de acreditación de la educación superior, por lo que se procedió a consultar a nivel legal.

El MAP. José Miguel Rodríguez García indica que la presentación de este insumo técnico es la continuación de un trabajo que ya se había iniciado previamente, debido que en el momento que se aprueba la Guía de Autorización de Agencias de Acreditación y Reconocimiento de Acreditaciones, se realiza una consulta de carácter jurídica respecto a la posibilidad de que el SINAES establezca el monto para el cobro.

La MAP. Angélica Cordero Solís procede a mencionar lo indicado en el criterio legal remitido por la Licda. Kattia Mora Cordero a través del oficio SINAES-OF-AL-005-2021, en el que se mencionan como conclusiones:

- “1. La Ley de Creación de SINAES No.8256, no le otorga potestades para definir costos o tarifas de terceros ajenos a SINAES.
2. Que SINAES no autoriza la creación de agencias de acreditación, lo que persigue el objetivo de SINAES es garantizar la calidad de la educación superior bajo parámetros de calidad establecidos por medio del Modelo de Acreditación.
3. Que las agencias de acreditación que se desarrollan en el país deben cumplir con la normativa correspondiente para constituirse como empresas en Costa Rica y cuenten con el aval para funcionar.
4. Que la Guía para la autorización de agencias de acreditación y reconocimiento de acreditaciones, tiene como propósito que las agencias de acreditación de la educación superior costarricenses o internacionales que estén interesadas en que sus acreditaciones, sean reconocidas por el Estado Costarricense a través del SINAES. El SINAES reconocerá como substancialmente equivalente las acreditaciones realizadas por agencias autorizadas por el SINAES durante el periodo de vigencia de esta autorización” (Mora-Cordero, 2021)

El MAP. José Miguel Rodríguez menciona que también es importante destacar otras actualizaciones que se han realizado a la Guía de Autorización de Agencias de Acreditación y Reconocimiento de Acreditaciones como consecuencia del criterio legal emitido por la Asesoría Legal, las cuales son:

- Se incorpora en la introducción una referencia el respaldo legal del documento.
- Se incorpora la recomendación del criterio legal mediante un documento adicional que se solicita como parte de “3. Recursos financieros”.
- La comisión ad hoc, paso a denominarse comisión evaluadora, con el fin facilitar la vinculación del nombre de la comisión con su función.
- La conformación de la comisión ad hoc está ahora integrada por evaluadores internacionales, con el fin de evitar cuestionamientos sobre conflictos de interés en el proceso.
- El rol de revisión centrado en la figura de la Dirección de la DEA se modificó de forma que tal que las tareas puedan ser asignadas a un funcionario de la DEA y no solamente a la Dirección.

Los miembros del Consejo agradecen la presentación y se genera un espacio de preguntas y observaciones que son atendidas por la MAP. Angélica Cordero Solís y el MAP. José Miguel Rodríguez.

El Dr. Julio Calvo Alvarado indica que él realizó observaciones al documento en relación con plazos y la declaración jurada. También, el Dr. Calvo menciona sobre las responsabilidades de las empresas de estar a derecho con las obligaciones legales del país, ya sean internacionales o nacionales.

El MAP. José Miguel Rodríguez García indica que se contemplará lo relacionado con la observación de la declaración jurada, así como, el de los plazos, el cual hace referencia a la vigencia.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte hace referencia a la importancia de contemplar en los costos lo establecido por la regla fiscal. El M.Sc. Mirabelli expresa que está de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el criterio legal.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora solicita a la Licda. Kattia Mora Cordero referirse a las conclusiones emitidas en el criterio legal.

La Licda. Mora señala que cuando se planteó la consulta en relación con las regulaciones de los aranceles, se analizó la posibilidad según la ley 8256 y esta es una facultad que el SINAES no posee por principio de legalidad, sin embargo, es posible que se incluya en los requisitos como parte de la información necesaria que el SINAES requiere y se deberá solicitar que se indique el costo por acreditación y la fundamentación de estas tarifas a las agencias externas.

El Dr. Julio Calvo se refiere a la necesidad de que en los acuerdos del Consejo se incluya al final de cada uno, la facultad que tiene el usuario de plantear su inconformidad en el plazo de 15 días según el artículo 4 del reglamento de Reconsideraciones, por lo que consulta si existe ese requerimiento legal en el SINAES y le sugiere el respectivo análisis a la Licda. Kattia Mora.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que en el documento deben estar expresas las razones por las cuales una empresa podría perder la autorización.

La Licda. Kattia Mora Cordero indica que se debe establecer un apartado en el que se indiquen las causales que permitan cumplir con el debido proceso para determinar su cumplimiento.

La MAP. Angélica Cordero Solís menciona que se actualizará el documento con lo referente a las causales y las observaciones al documento que realizó el Dr. Julio Calvo para presentarlo nuevamente.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez considera que es importante determinar la persona encargada de darle seguimiento a lo relacionado a las agencias de acreditación.

### **La MAP. Angélica Cordero Solís y el MAP. José Miguel Rodríguez García, se retiran a las 11:05 a.m.**

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que la recomendación es introducir las mejoras manifestadas por los miembros del Consejo y presentarlo en una nueva sesión.

### **Artículo 8. Respuesta al ACUERDO-CNA-144-2021: Advertencia sobre derogatoria de las NTGCTI.**

El M.Sc. Francisco Sancho Mora hace referencia al oficio SINAES-AI-035-2021, remitido por la Auditoría Externa en relación con la advertencia sobre derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información N-2-2007-CO-DFOE (NTGCTI), en el que a través del ACUERDO-CNA-144-2021 celebrado en la sesión 1509 del 29 de junio de 2021, se le solicita a la administración una serie de cumplimientos.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que a través del oficio SINAES-DE-84-2021, se brinda respuesta a los 5 puntos que debían ser resueltos, por lo que la M.Sc. Ramírez procede a hacer un recuento de la respuesta que se le presenta al Consejo.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora se refiere a las implicaciones que se tuvieron en relación con la no advertencia de la empresa encargada de la Auditoría Externa, el riesgo que se corrió y una recomendación para actuar en relación con la empresa a cargo.

Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los miembros del Consejo.

La Licda. Kattia Mora Cordero realiza un recuento del análisis y las conclusiones a partir de la advertencia que realiza el Auditor Interno, en el que se elaboró un informe que se presenta en conjunto con la Proveduría, Sistemas de Información y la Dirección Ejecutiva. Se conoce la respuesta al ACUERDO-CNA-144-2021: Advertencia sobre derogatoria de las NTGCTI por parte de la administración del SINAES.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Auditor Interno remitió al Consejo Nacional de Acreditación el oficio SINAES-AI-035-2021, con fecha 24 de junio de 2021, en el que realiza una advertencia sobre la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (NTGCTI).
2. El Consejo tomó el ACUERDO-CNA-144-2021 de la sesión celebrada el 29 de junio de 2021, en el que se le solicita a la Dirección Ejecutiva una estrategia para atender lo indicado en el SINAES-AI-035-2021 remitido por la Auditoría Interna.
3. El oficio SINAES-DE-84-2021 con fecha 26 de agosto de 2021, en el que la Dirección Ejecutiva remite la respuesta al acuerdo CNA-144-2021 sobre el SINAES-AI-035-2021 elaborado por la Auditoría Interna.

**SE ACUERDA**

1. Dar por conocido y aprobar la respuesta del oficio SINAES-DE-84-2021 elaborada por la administración en relación con el oficio SINAES-AI-035-2021 fechado el 24 de junio de 2021.
  2. Encomendar a la Presidencia remitir a la Auditoría Interna la respuesta al SINAES-AI-035-2021.
  3. Acoger las recomendaciones del informe elaborado por la administración.
  4. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CINCUENTA Y CINCO DE LA MAÑANA.

M.Sc. Francisco  
SanchoMoraPresidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas  
Coordinadora de la Secretaría del Consejo